



**CONSTANCIA:** El término de que disponía la parte demandante para subsanar la demanda, la cual fue inadmitida por auto del 26/01/2024 notificado por estado el 29/01/2024, venció el día 05/02/2024. Dentro del término la parte demandante allegó escrito.

Santa Rosa de Cabal, 22 de febrero de 2024

**CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ**  
Secretaria

### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Santa Rosa de Cabal, veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro. -

Auto Interlocutorio No. 0386

Radicado N°666824003002-**2024-00041**-00

VERBAL SUMARIO (Declaración de Pertenencia):

HELMER ALONSO CASTAÑO BERMAX vs JAIME OCAMPO RESTREPO y  
PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, procede el Despacho a revisar el escrito de subsanación; encontrando el Despacho que, si bien es cierto, aclaró varios de los puntos requeridos en providencia de fecha 26 de enero de 2024, se tiene frente al punto 4° de la mencionada providencia, se tiene que los documentos aportado son ilegibles y pese a indicar que solicitaría al Despacho el envío de los mismo, lo cierto es que no fueron aportados.

Por lo anterior, se considera que la parte interesada no subsanó en debida forma, conforme a lo que le fue exigido en auto ya mencionado, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 numeral 7 inciso 2° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

**RESUELVE,**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda VERBAL SUMARIA de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, instaurada por HELMER ALONSO CASTAÑO BERMAX en contra de JAIME OCAMPO RESTREPO.

**SEGUNDO:** Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

**NOTIFÍQUESE,**

**CAROLINA MAFLA LONDOÑO**  
JUEZ

*Estado 032*  
*Del 26-02-2024*